

Consejo del mes sobre vivienda justa

Consejo #9: Uso de marihuana médica en su unidad de vivienda

“Mi casero prohíbe el uso de marihuana en al complejo de departamentos. Tengo una receta para uso de marihuana médica y solicité un arreglo razonable, pero mi casero me ha negado mi solicitud diciendo que la marihuana todavía es ilegal y que la ley está de su parte, pero ahora que la marihuana es legal en California, ¿no puedo usarla en mi departamento, aunque tenga receta o no?”

La ley dice: Aun conforme a la nueva ley, los caseros NO tienen que permitir el consumo de marihuana ni para fines recreativos ni médicos porque su consumo todavía es ilegal de conformidad con las leyes federales. Los inquilinos pueden solicitar un arreglo razonable para consumir su marihuana médica en su unidad, pero los caseros no tienen la obligación de conceder la solicitud porque no se considera razonable obligar a los caseros a aceptar algo que es ilegal conforme a las leyes federales, aunque sí sea legal según las leyes estatales. Todavía está prohibido el consumo de marihuana en viviendas con subsidio federal, como las de la Sección 8. Sin embargo, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) ha dictado guías indicando que las autoridades de las viviendas públicas locales y los propietarios de edificios subsidiados federalmente tienen la discreción para determinar caso por caso si desalojan a los residentes por usar marihuana.

Qué hacer: Puede de todas maneras solicitar un arreglo razonable para usar marihuana médica en su unidad, pero el casero no tiene que concederle dicho arreglo. Sin embargo, si la principal objeción de su casero es el humo de la marihuana, quizá esté dispuesto a permitir el uso de la marihuana médica en alguna otra presentación. Si usted es un residente actual de una vivienda financiada federalmente, debe averiguar las normas de su autoridad de la vivienda pública local sobre el consumo de la marihuana médica.

Si su casero se rehúsa a considerar su solicitud para hacer arreglos razonables o participar en un proceso interactivo, usted puede presentar una queja ante una agencia local de igualdad en la vivienda, el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (DFEH) de California o el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) federal. Sin embargo, es muy probable que esta situación no resulte en que se aplique ninguna acción en contra del casero.

Para presentar una queja ante el HUD, llame al [800-669-9777](tel:800-669-9777) o visite el sitio https://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/program_offices/fair_housing_equal_opp/complaint-process

Para presentar una queja ante el DFEH, llame al [800-884-1684](tel:800-884-1684) o visite el sitio <http://www.dfeh.ca.gov/complaint-process/complaint-forms/>

Las leyes de igualdad en la vivienda prohíben la discriminación en la vivienda por las siguientes características: Raza, religión, origen nacional, color, sexo, estado civil*, ascendencia*, condición familiar, discapacidad, orientación sexual*, fuente de ingresos*.

* Indica que es una característica prohibida de discriminación en California, pero no conforme a las leyes federales.

*Exoneración de responsabilidades: El propósito del programa **Fair Housing Tip of the Month** es solamente educativo y no constituye asesoría legal. Si tiene una pregunta legal, comuníquese con MHAS, su consejo local de igualdad en la vivienda u otro abogado de su elección.*

The Fair Housing Tip of the Month se financia por medio de una subvención del programa de Iniciativas de Igualdad en la Vivienda del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (Subvención N.º FEOI160050-01-01).